



Municipalidad Distrital de

*Majes*

*Resolución De Alcaldía*

**Nro. 019-2018-MDM**

**MAJES, 06 DE FEBRERO DEL 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**



**VISTOS:** Informe N° 0006-2018/MASA/TES/MDM de la unidad de tesorería. Informe N° 000051-2018/UPPTO SGPPYR-MDM, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto. Informe N° 0000017-2018/SGPPYR-MDM, de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización., El Informe N° 0000097-2018/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, El Proveído N° 000000088-2018-MDM/A del Despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0006-2018/MASA/TES/MDM la oficina de Tesorería después de haber realizado las operaciones de giros hasta el 31 de diciembre del 2017, remite la información de los saldos financieros de las diferentes partidas de las cuentas de Caja y Bancos correspondiente al año fiscal 2017

Que, Informe N° 000051-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM, la Jefa de la unidad de Presupuesto, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos vía saldos de balance del 2017, de manera parcial en el Presupuesto Institucional 2018 por el monto de S/. 6,085,392.00 Soles la misma que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	INGRESOS	6 121,642,00
07	Fondo de Compensación Municipal	470,470.00
09	Recursos Directamente Recaudados	406,086.00
18	Canos y Sobre Canon	5,275,086.00
GENERICA	GASTOS	6,121,642.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	6,121,642.00

Que, se adjunta las Notas Presupuestales N° 00000013 y 00014 en donde se encuentran detallados el desagregado de los gastos.

Que, Mediante INFORME N° 0000017-2018-SGPPYR-MDM, el Sub Gerente Planificación Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Majes ratifica el Informe de la Unidad de



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

Presupuesto y solicita la aprobación de los saldos de balance 2017 de manera parcial en el Presupuesto Institucional 2018.

Que, el numeral 2 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2015/EF/76.01 "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobado y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que el numeral 4 Artículo 23° de la Directiva N° 005-2015/EF/76.01 23.4 precisa que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Las copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que en el numeral 4 del Art. 23° de la Directiva de Ejecución Presupuestal, precisa que "La incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Año Fiscal 2011", y la parte considerativa de la presente.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA SALDOS DE BALANCE 2017 DE MANERA PARCIAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018** de la Municipalidad Distrital de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **S/6,121,642.00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO: DISTRIBUCIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE 2017**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	INGRESOS	6 121,642,00
08	Fondo de Compensación Municipal	470,470.00
09	Recursos Directamente Recaudados	406,086.00
18	Canos y Sobre Canon	5,275,086.00
GENERICA	GASTOS	6,121,642.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	6,121,642.00



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias Nro.0000000013 y 0000000014" se encuentran adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR**, que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto remita copia de la presente Resolución se remita dentro de los cinco días hábiles a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE A CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Área de Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución, para el trámite respectivo, conforme lo establece la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- SEÑALAR** a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática y la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Alvaro Hurtado Batapozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*